199 7412

Temuco
Contigo Mejor

DECRETO 964

TEMUCO, 16 MAR. 2020

VISTOS:

11.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el periodo 2020 – 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 4.942 de fecha 31 de diciembre de 2019 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2020.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con espacios destinados al fomento y desarrollo de actividades culturales.

2.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Museo Ferroviario ha programado el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la siguiente actividad "**Taller de verano reciclando con arte y entretención**" en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	**Taller de verano reciclando con arte y entretención**		
Fecha de la Actividad	28 de marzo a las 15:00 hrs.		
A quienes va dirigido	Dirigida a 15 personas asistentes al Museo Ferroviario.		
Objetivo General de la Actividad	Promover a la comunidad el patrimonio con expresiones de las artes visuales reutilizando material reciclable		
Objetivo Específico de la Actividad	Difundir el patrimonio de manera lúdica y educativa orientado a toda la comunidad a través de un Taller con materiales de reciclaje		
Cobertura estimada	15 personas entre adultos y niños		
Programa de la Actividad	Horarios estimados 14:30 hrs. Recepción y registro asistentes al taller 15:00 hrs. Bienvenida, reseña de la técnica a utilizar y entrega de materiales 15:10 hrs. Comienza taller 16:10 hrs. Término del taller		
Gasto Estimado	Honorarios	21.04.004.603.002	**275.000**
	TOTAL $		**275.000**
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – registro participantes, difusión de la actividad en web municipal		

2.- Los gastos originados de ambas actividades no podrán superar la suma de $375.00.- (trescientos setenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo 16.03.02 y a las asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/MCB/gfm

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Of. de Partes